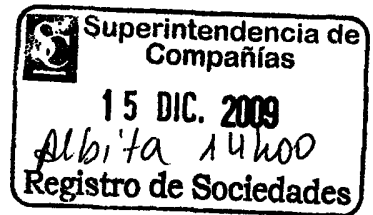


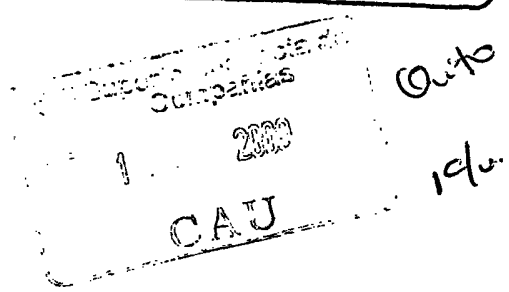
42560

STUDYSERTECO CIA. LTDA.
ASESORIA Y SERVICIO TECNICO CONTABLE



Quito, 14 de Diciembre de 2009

Señor
 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
 Presente.-



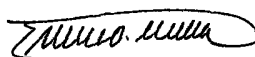
De mis consideraciones:

Adjunto a la presente sírvase encontrar TERCERA copia certificada de la Escritura de Cesión de Participaciones de la Compañía STUDYSERTECO ASESORIA Y SERVICIO TÉCNICO CONTABLE CIA. LTDA., la misma que se realizó de la siguiente forma

CEDENTE	CESIONARIO	NÚMERO PARTICIPANTES	VALOR
Enrique Eduardo Álvarez Rosado	Erika Jeannette Álvarez Echeverría	240	US. 240.00
Fausto Enrique Londoño Albuja	Erika Jeannette Álvarez Echeverría	20	US. 20.00
Fausto Enrique Londoño Albuja	Olga Yolanda Muñoz Proaño	20	US. 20.00

ESCANEAR

Atentamente,


 Sra. Olga Yolanda Muñoz Proaño
 C.C. No. 1704568359
GERENTE GENERAL
STUDYSERTECO CIA. LTDA.

OK
 Cesión ingresada en el sistema.
 2009-12-22



Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO



CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA
STUDYSERTECO ASESORÍA Y
SERVICIO TÉCNICO CONTABLE
ENRIQUE EDUARDO ALVAREZ ROSADO Y OTROS

a. f.

ERIKA JEANNETTE ALVAREZ ECHEVERRIA Y OTRA.

CUANTIA: \$. 240

Di: 3 copias R.V.

En la ciudad del Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día Martes Primeró (01) de Diciembre del Dos Mil Nueve; ante mi, doctor FERNANDO POLO ELMIR, Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, comparecen: Los cónyuges señor ENRIQUE EDUARDO ALVAREZ ROSADO y señora CARMEN CECILIA MOREIRA GARCÍA, casados, por sus propios derechos; los cónyuges señor FAUSTO ENRIQUE LONDOÑO ALBUJA y señora TERESA LUCIA PROANO CUEVA, casados, por sus propios derechos; y, por otra parte la señorita ERIKA JEANNETTE ALVAREZ ECHEVERRIA, soltera, por sus propios y personales derechos; la señora OLGA YOLANDA MUÑOZ PROANO, divorciada, por

sus propios derechos. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, capaces para contratar y poder obligarse, a quienes los identifico con su presencia; y, sus cédulas de ciudadanía, bien instruidos por mi el Notario en el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que proceden de conformidad con la minuta que me presentan para que eleve a escritura pública, cuyo tenor literal es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase hacer constar una Cesión de Participaciones de la compañía. STUDYSERTECO ASESORÍA Y SERVICIO TÉCNICO CONTABLE Compañía Limitada, contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento y suscripción de la presente escritura, por una parte; los cónyuges señor ENRIQUE EDUARDO ALVAREZ ROSADO y señora CARMEN CECILIA MOREIRA GARCÍA, por sus propios y personales derechos y por los que les corresponden en la sociedad conyugal que tienen formada entre sí; y, por una parte, los cónyuges señor FAUSTO ENRIQUE LONDONO ALBUJA y señora TERESA LUCIA PROANO CUEVA, por sus propios y personales derechos y por los que les corresponden en la sociedad conyugal que tienen formada entre sí; parte a los cuales en adelante se les denominará simplemente "LOS CEDENTES"; y, por otra parte, la señorita ERIKA JEANNETTE ALVAREZ ECHEVERRIA, por sus

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SÉPTIMO



propios y personales derechos; y, por otra parte, la señora OLGA YOLANDA MUÑOZ FROANO, por sus propios personales derechos, parte a la cual en adelante les denominará simplemente "LAS CESIONARIAS" comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil casados, soltera y divorciada respectivamente, domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles para contratar y poder obligarse.

SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a) La compañía STUDYSERTECO ASESORÍA Y SERVICIO TÉCNICO CONTABLE Compañía Limitada, fue constituida mediante Escritura Pública celebrada el veinte y siete de Abril del año Dos mil, ante la Notaría Trigésima Primera del Cantón Quito, Doctora Mariela Fozo Acosta, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el veinte y cuatro de Mayo del año Dos mil. b) La Junta General Universal de Socios de la compañía STUDYSERTECO ASESORÍA Y SERVICIO TÉCNICO CONTABLE Compañía Limitada, en sesión celebrada el día jueves veinte y uno de Mayo del dos mil nueve, autorizó en forma unánime, al señor ENRIQUE EDUARDO ALVAREZ ROSADO, a que ceda y enajene a favor de la señorita Erika Jeannette Alvarez Echeverría, doscientas cuarenta participaciones, que equivale al sesenta por ciento del capital suscrito y pagado con un valor de DOSCIENTOS CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; y, al señor FAUSTO ENRIQUE LONDONO ALBUJA, a que ceda y enajene a favor de la

DECLARACIÓN DE INTERÉS
DE LOS ASOCIADOS

señorita Erika Jeannette Alvarez Echeverría, veinte participaciones que equivale al cinco por ciento del capital suscrito y pagado con un valor de VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; y, a la señora Olga Yolanda Muñoz Proaño, veinte participaciones, que equivale al otro cinco por ciento del capital suscrito y pagado con un valor de VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA que poseen en la compañía STUDYSERTECO ASESORÍA Y SERVICIO TÉCNICO CONTABLE Compañía Limitada, en consecuencia los Cedentes enajenan todas sus participaciones y no se reservan nada para sí en esta Compañía. TERCERA: OBJETO. Con estos antecedentes y previa la autorización de la Junta General Universal de Socios de la compañía STUDYSERTECO ASESORÍA Y SERVICIO TÉCNICO CONTABLE Compañía Limitada, cuya Acta se agrega a la presente como documento habilitante; los cónyuges señor ENRIQUE EDUARDO ALVAREZ ROSADO y señora CARMEN CECILIA MOREIRA GARCÍA; por sus propios y personales derechos y por los que les corresponden en la sociedad conyugal que tienen formada entre sí, ceden y transfieren la totalidad de sus participaciones con todos sus derechos y obligaciones inherentes a ellas, a favor de la señorita Erika Jeannette Álvarez Echeverría, doscientas cuarenta participaciones con un valor nominal de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una, lo que

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO



representa el sesenta por ciento (60%), del capital suscrito y pagado, siendo el valor de esta cesión la suma de DOSCIENTOS CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, y, los cónyuges señor FAUSTO ENRIQUE LONDONO ALBUJA y señora TERESA LUCIA PROAÑO CUEVA, por sus propios y personales derechos y por los que les corresponden en la sociedad conyugal que tienen formada entre sí, ceden y transfieren la totalidad de sus participaciones de la siguiente manera: Uno).- A favor de la señorita Erika Jeannette Álvarez Echeverría, veinte participaciones con todos sus derechos y obligaciones inherentes a ellas, con un valor nominal de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una, lo que representa el cinco por ciento (5%) del capital suscrito y pagado, siendo el valor de esta cesión la suma de VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; y, Dos).- De igual forma, ceden y transfieren veinte participaciones, con todos sus derechos y obligaciones inherentes a ellas, a favor a la señora Olga Yolanda Muñoz Proaño, con un valor nominal de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una, lo que representa el otro cinco por ciento (5%) del capital suscrito y pagado, siendo el valor de esta cesión la suma de VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; mismas que poseen en la compañía STUDYSERTECO ASESORÍA Y SERVICIO TÉCNICO CONTABLE Compañía Limitada. Aceptando lo expuesto

anteriormente; en consecuencia y, una vez legalizada esta cesión de participaciones sociales de acuerdo a la Ley, el cuadro de integración de capital de la Compañía quedará conformado de la siguiente forma:

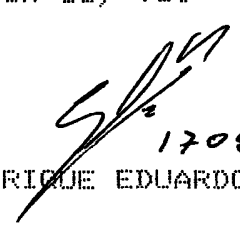
SOCIOS	CAPITAL ACTUAL	CAPITAL QUE ADQUIERE	CAPITAL TOTAL	NO. DE PARTICIPA- CIONES	%
Erika Jeannette					
Alvarez Echeverría		\$ 260,00	\$ 260,00	260	65
Díaz Yolanda					
Muñoz Proaño	\$ 120,00	\$ 20,00	\$ 140,00	140	35
TOTAL	\$ 120,00	\$ 280,00	\$ 400,00	400	100

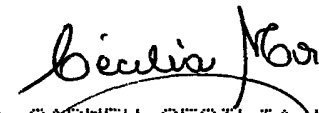
CUARTA.- El precio por el cual los Cedentes enajenan la totalidad de sus participaciones es por el valor nominal de las participaciones, es decir, por los valores descritos en la cláusula anterior, razón por la cual las Cesionarias cancelan a los Cedentes en dinero en efectivo y en moneda de curso legal, declarando por tal hecho los Cedentes recibir los valores indicados a entera satisfacción, no teniendo que formular en el futuro reclamo alguno por este concepto o por ningún otro a las Cesionarias y/o a la Compañía. QUINTA.- ACEPTACIÓN Y GASTOS.- Los comparecientes aceptan el total contenido de las cláusulas que preceden, a las que confieren el valor legal de una ejecutoria inviolable; además, se deja expresa constancia que los gastos que demande la cesión y perfeccionamiento de esta escritura serán de cuenta de las Cesionarias. SEXTA.- DISPOSICIÓN TRANSITORIA.- Se faculta expresamente a la señorita Erika Jeannette Alvarez Echeverría y/o a la señora

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO



Olga Yolanda Muñoz Proaño, para que en individual o conjunta realicen en general, todos los actos conducentes y necesarios para conseguir la legalización de la presente Cesión. Usted señor Noatrio se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez del presente instrumento. Hasta aquí la minuta que los comparecientes se ratifican en todo su contenido, la misma que se encuentra firmada por el abogado Byron Herrera Bustos, Abogado con matrícula profesional número once mil ochocientos cuarenta y ocho del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para la celebración de esta escritura pública, se observaron todos los preceptos legales del caso, y, leída que les fue a los comparecientes por mi el Notario en todo su contenido, se ratifican y para constancia la firman conmigo en unidad de acto de todo lo que también doy fe.


170505356-7
f) ENRIQUE EDUARDO ALVAREZ ROSADO


130217688-6
f) CARMEN CECILIA MOREIRA GARCÍA


170487973-1
f) FAUSTO ENRIQUE LONDOÑO ALBUJA

Los compare-

DEPARTAMENTO DE FAMILIA
SECRETARÍA DE JUSTICIA

cientes.

Teresa Lucia Proano Cueva 170133298-7
f) TERESA LUCIA PROANO CUEVA

Erika Jeannette Alvarez Echeverria 1714212139
f) ERIKA JEANNETTE ALVAREZ ECHEVERRIA

Olga Yolanda Munoz Proano 170456835-9
f) OLGA YOLANDA MUÑOZ PROANO

W N d =
1.125

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA
STUDYSERTECO ASESORIA Y SERVICIO TECNICO CONTABLE CIA. LTDA.,
CELEBRADA EN QUITO EL 21 DE MAYO DEL 2009**



En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, el día de hoy jueves veinti y uno de mayo del dos mil nueve, a las 16h00, en las oficinas de la Compañía STUDYSERTECO ASESORIA Y SERVICIO TECNICO CONTABLE CIA. LTDA., ubicada en la Avenida Colón No. 1486 y 9 de Octubre, Edificio "Solamar", 2do. Piso, Oficina 207, de esta ciudad, domicilio principal de la Compañía, se encuentran reunidas las siguientes personas: señor Enrique Eduardo Álvarez Rosado, señora Olga Yolanda Muñoz Proaño; y, señor Fausto Enrique Londoño Albuja, todos socios de la indicada Compañía, la misma que tiene un capital pagado de US. 400,00 dólares de los Estados Unidos de América. También se encuentra presente la señorita Erika Jeannette Álvarez Echeverría.

Preside la reunión, el señor Enrique Eduardo Álvarez Rosado, en su calidad de Presidente; y actúa como Secretaria la señora Olga Yolanda Muñoz Proaño, en su calidad de Gerente General de la Compañía.

El Presidente solicita que Secretaria verifique la presencia del quórum que se encuentra presente. La Secretaria certifica que se encuentra presente el 100% del capital pagado, de acuerdo al siguiente listado:

SOCIO	CAPITAL US.	PARTICIPACION Y VOTOS	%
Enrique E. Álvarez Rosado	240,00	240	60
Olga Y. Muñoz Proaño	120,00	120	30
Fausto E. Londoño Albuja	40,00	40	10
TOTAL	400,00	400	100

Estando presente el quórum legal y reglamentario, el Presidente consulta a los asistentes si es su deseo instalarse en Junta General Universal de Socios de la Compañía, de conformidad con el Art. 238 de la Ley de Compañías, renunciando al derecho de convocatoria, para tratar el único punto de orden del día:

1.- AUTORIZACION PARA QUE LOS SOCIOS CEDAN LA TOTALIDAD DE SUS PARTICIPACIONES QUE MANTIENEN EN LA COMPAÑIA, E INGRESO DE NUEVO SOCIO.

Los asistentes por unanimidad declaran que aceptan constituirse en Junta General Universal de Socios de la Compañía STUDYSERTECO ASESORIA Y SERVICIO TECNICO CONTABLE CIA. LTDA., y con igual unanimidad aceptan conocer y resolver el único punto del orden del día.

De esta forma y una vez constituida la Junta General Universal de Socios, el Presidente dispone se conozca el siguiente punto del orden del día.

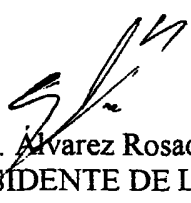
UNICO PUNTO: AUTORIZACION PARA QUE LOS SOCIOS CEDAN LA TOTALIDAD DE SUS PARTICIPACIONES QUE MANTIENEN EN LA COMPAÑIA, E INGRESO DE NUEVO SOCIO.

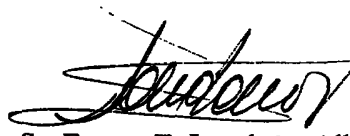
UNICO PUNTO: El señor Enrique Eduardo Álvarez Rosado, pone a disposición de los señores Socios de la Compañía STUDYSERTECO ASESORIA Y SERVICIO TECNICO CONTABLE CIA. LTDA., la totalidad de sus participaciones que posee en la Compañía; esto es, doscientas cuarenta participaciones, con un valor nominal de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una, lo que representa el sesenta por ciento (60%) del capital social suscrito y pagado de la Compañía.- El Presidente pone a consideración de la sala la propuesta.- La señora Olga Yolanda Muñoz Proaño, solicita la palabra al señor Presidente mismo que le concede y manifiesta no estar interesada en adquirir las participaciones que se encuentran a disposición de la Junta, por lo que renuncia al derecho preferente de adquirir dichas participaciones.- El señor Fausto Londoño Albuja, de igual manera solicita la palabra al Presidente mismo que le concede y manifiesta no está interesado en adquirir las participaciones que se encuentran a disposición de la Junta, por lo que también renuncia al derecho preferente de adquirir dichas participaciones.- El Presidente señor Enrique Eduardo Álvarez Rosado, toma la palabra, y manifiesta que se acepte como nueva socia de la compañía a la señorita Erika Jeannette Álvarez Echeverría, lo que es aceptado por unanimidad por los socios de la Compañía. La señorita Erika Jeannette Álvarez Echeverría, solicita la palabra al Presidente y agradece a los socios por haberla aceptado como socia de la Compañía; y, manifiesta estar ella interesada en adquirir la totalidad de las participaciones indicadas, por lo que solicita a la Junta de su autorización.- Los socios por unanimidad autorizan al señor Enrique Eduardo Álvarez Rosado, para que ceda la totalidad de sus participaciones a favor de la señorita Erika Jeannette Álvarez Echeverría.- De igual forma, el señor Fausto Enrique Londoño Albuja, pone a disposición de los señores Socios de la Compañía STUDYSERTECO ASESORIA Y SERVICIO TECNICO CONTABLE CIA. LTDA., la totalidad de sus participaciones que posee en la Compañía; esto es, cuarenta participaciones, con un valor nominal de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una, lo que representa el diez por ciento (10%), del capital social suscrito y pagado de la Compañía.- El Presidente nuevamente pone a consideración de la sala la propuesta.- La señora Olga Yolanda Muñoz Proaño, solicita la palabra al señor Presidente mismo que le concede y manifiesta que ella está interesada en adquirir veinte participaciones al señor Fausto Enrique Londoño Albuja; de igual manera, la señorita Erika Jeannette Álvarez Echeverría, solicita la palabra a los señores socios y manifiesta estar interesada en adquirir las otras veinte participaciones del señor Fausto Enrique Londoño Albuja. Los socios por unanimidad autorizan al señor Fausto Enrique Londoño Albuja, para que ceda la totalidad de sus participaciones, esto es, a favor de la señora Olga Yolanda Muñoz Proaño, veinte participaciones; y, a favor de la señorita Erika Jeannette Álvarez Echeverría, las otras veinte participaciones.

Por último, la Junta solicita que por Secretaría se entregue a la señora Olga Yolanda Muñoz Proaño y a la señorita Erika Jeannette Álvarez Echeverría, los documentos respectivos para proceder a dichas cesiones de participaciones para que la misma sea registrada de acuerdo a la Ley.

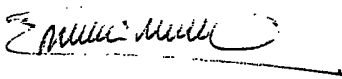
Habiéndose tratado y resuelto los puntos del orden del día, el Presidente concede un receso para que la Secretaría redacte el acta de la presente reunión. Una vez que se encuentra redactada el acta, el Presidente dispone que se reinstale la reunión y dispone se de lectura. La Secretaria procede a dar lectura el acta, la misma que es aprobada por unanimidad por los socios asistentes, sin ninguna observación, y quienes lo firman en

unidad de acto en señal de conformidad. Siendo las 17h30, el Presidente procede a dar por terminada la reunión, no sin antes dar gracias a los asistentes por su presencia.


Sr. Enrique E. Alvarez Rosado
SOCIO PRESIDENTE DE LA JUNTA

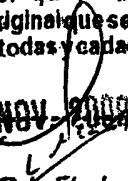

Sr. Fausto E. Londoño Albuja
SOCIO




Sra. Olga Yolanda Muñoz Proaño
SOCIA - GERENTE GENERAL
SECRETARIA DE LA JUNTA

RAZON La fotocopia que precede comparada con su original que se me presenta es igual en todas y cada una de sus partes.

Quito, 30 NOV 2009


Dr. Fernando Polo Elmir
NOTARIO 27
QUITO-ECUADOR



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170487973-1
LONDONO ALBUJA FAUSTO ENRIQUE
NOMBRES Y APELLIDOS 17 ENERO 1955
FECHA DE NACIMIENTO
LUGAR DE NACIMIENTO QUITO-GONZALEZ SUAREZ
REG. CIVIL 001-1 0034 00249
PICHINCHA QUITO ACT.
LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION
GONZALEZ SUAREZ 1956
FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** E333V1222
NACIONALIDAD CASADO TERESA PROANO IND.DACT.
ESTADO CIVIL SECUNDARIA EMPLEADO BANCARIO
INSTRUCCION CASAZA LONDONO PROF.OCCUP.
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE MARIA ALBUJA
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE GUTIERREZ
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION 13/15/2007
19/05/2012
FECHA DE CADUCIDAD
FORMA No. 0554050
FIRMA DE LA AUTORIDAD
PULGAR DERECHO



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
CEDULA DE CIUDADANIA No. 170133298-1
PROANO CUEVA LUCIA TERESA
19 OCTUBRE 1942
PICHINCHAZNEJIA/MACHACHI
01 099 00296
PICHINCHA/ NEJIA
MACHACHI 47
FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** E1333V1122
CASADO FAUSTO LONDONO IND.DACT.
SECUNDARIA QUEHACER DOMESTICOS
SEGUNDO PROANO
ROSA CUEVA
QUITO 18/11/97
16/11/2009
FORMA No. 0928195
FIRMA DE LA AUTORIDAD
PULGAR DERECHO



Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

Se Otorgó ante mi, en fe de ello confiero esta
TERCERA COPIA CERTIFICADA, DEBIDAMENTE firmada y
sellada en Quito, a tres de Diciembre del Dos Mil
Nueve; EL CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA
STUDYSERTECO ASESORIA Y SERVICIO TÉCNICO CONTABLE
Que otorga ENRIQUE EDUARDO ALVAREZ ROSADO Y OTROS;
a favor de ERIKA JEANNETTE ALVAREZ ECHEVERRIA Y
OTRA.



FERNANDO POLO ELMIR

NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO



NOTARIA DEL CANTÓN QUITO
CANTÓN DEL CANTÓN QUITO

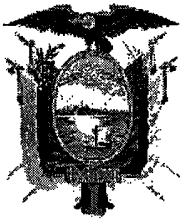
RAZON:- Tome nota al margen de la respectiva matriz de Constitución de la Compañía " STUDYSERTECO ASESORIA Y SERVICIO TECNICO CONTABLE COMPAÑIA LIMITADA ", otorgada el veinte y siete de Abril del año dos mil, las Cesiones de Participaciones, constantes del presente instrumento público.-

QUITO, a 4 de Diciembre del 2009

LA NOTARIA,

DRA. MARIELA POZO ACOSTA
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

Ra



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **1254** de REGISTRO MERCANTIL de veinticuatro de mayo del dos mil, fs. 2033 vta, tomo 131 correspondiente a la Constitución de la compañía “ **STUDYSERTECO ASESORIA Y SERVICIO TECNICO CONTABLE CIA LTDA.**” lo referente a la presente cesión de participaciones.- Quito, once de diciembre de dos mil nueve. **EL REGISTRADOR.-**

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.

Ng

